



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2020 - 00125 00

Se INADMITE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, (Artículo 90 del Código General del Proceso), se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. - Se indicará si la persona titular del acto jurídico, se encuentra en imposibilidad absoluta de expresar su voluntad por cualquier medio, y bajo ese entendido, cuáles son los derechos que se le pretenden proteger, que haga necesaria la intervención del juez de manera excepcional para la adjudicación judicial de apoyo transitorio. (Inciso 1° del art. 54 ib).

SEGUNDO. – Conforme al numeral anterior, se adecuará tanto la demanda (hechos y pretensiones) como el poder otorgado en su integridad, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el art. 82 del C. G. del P. y al trámite establecido para el proceso verbal sumario contemplado en los artículos 390 y siguientes del C. G. del P., por expresa remisión del inciso 3° del art. 54, o en caso, de ser procedente remítase y désele aplicación a las directrices de los arts. 21 al 31 de la Ley 1996 de 2019. Lo anterior se requiere, ya que de los documentos aportados y de la demanda, esto es, el poder, el documento denominado “anexo de actos jurídicos autorizados”, y el HECHO NUEVE se evidencia que están suscritos por el señor MONTOYA GUARIN, sin embargo, esto no cumple con los parámetros del art. 52 y 54 ibidem.

TERCERO. – Si se persiste con el trámite de adjudicación judicial de apoyos transitorio se señalará de manera precisa el acto o los actos jurídicos sobre los que el titular del acto no pueda expresar su voluntad por cualquier medio, y sobre los que requiere la

adjudicación. En especial, deberá especificar qué tipo de apoyo requiere y para qué actividades, no solo de manera general y, además, manifestar quiénes son todas las posibles personas llamadas a ser apoyos de la persona con discapacidad, diferenciando para qué actos o actividades cada uno de ellos.

Las personas que eventualmente pueden servir de apoyo al titular del acto o actos, se tendrá en cuenta la relación de confianza, amistad, parentesco o convivencia entre éstos y aquel; indicando para cada una de ellas sus datos de contacto, tales como dirección, teléfono e email, para efectos de notificación. (inciso 3° del art. 54 ib.).

CUARTO. – Igualmente, se deberá indicar no sólo el tipo, sino el alcance y plazo de los apoyos transitorios requeridos, teniendo en cuenta que no podrán superar el término de veinticuatro (24) meses, que son contabilizados a partir del 26 de agosto de 2019, fecha en que entró en vigencia de la Ley 1996 de 2019. (inciso 3° del art. 54, y art. 52 ib.).

QUINTO. - Quien incoa la demanda deberá acreditar no sólo el interés legítimo que le asiste para promover la misma, sino además la relación de confianza que lo une al titular del acto. (inciso 2° del art. 54 ib).

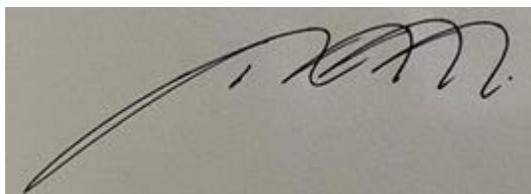
SEXTO. – Se advierte que de incluirse la valoración apoyos con la demanda deberá contener lo indicado en el numeral 4° del art. 38, y el término establecido en el art. 11 ib.

SÉPTIMO. - Conforme a lo anterior, se adecuará las PRETENSIONES CUARTA y QUINTA, así como la MEDIDA CAUTELAR, de conformidad al numeral 4° del art. 82, y 590 del C. Gral. del P, y al art. 54 ib.

OCTAVO. – En estricto cumplimiento del art. 212 del C. Gral. del P., se requiere relacionar concretamente los hechos objeto de la prueba para cada uno de los testigos.

NOVENO. -. Deberá indicar el domicilio y correo electrónico de la persona con discapacidad y de todas las posibles personas llamadas a ser apoyos, esto conforme a los artículos 391, 82 y siguientes del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

m.c

<p>JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. ___ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>La secretaria</p>
--